

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-B-2020-GM/MLV

La Victoria,

01 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 062814-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, Carta N° 292-2019-OPV-GM-MLV de fecha 07 de noviembre de 2019, Anexo N° 006772-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, Informe N° 054-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 19 de febrero de 2020, Informe N° 144-2020-GAJ-MLV de fecha 05 de marzo de 2020 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V con carácter exclusivo o compartido en la materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N°1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización.


Que, asimismo el artículo 24° del mencionado cuerpo normativo; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17° numeral 2, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 062814-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**", solicita a la administración municipal, Oficina de Participación Vecinal, la actualización y registro de la Junta Directiva por el periodo de tres (03) años, del 28 de abril de 2019 al 27 de abril de 2022;


Que, mediante Carta N° 292-2019-OPV-GM-MLV de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, se requiere a la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**", levantar las observaciones, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Anexo N° 006772-2019 de de fecha 25 de noviembre de 2019 la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA"**, cumple con levantar las observaciones adjuntando la documentación conforme a lo solicitado en el artículo 24° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML.




Que, mediante Informe N° 054-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 19 de febrero de 2020 la Oficina de Participación Vecinal; señala que la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA"**, han cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza acotada, como son:

01. Solicitud dirigida a la Oficina de Desarrollo Social y la Oficina de Participación Vecinal (folio 2).
02. Copia fedateada del Acta de Fundación de la Organización Social (folios 4-16).
03. Copia fedateada del Acta de Asamblea General con la elección de la nueva Junta Directiva (folios 19-21).
04. Copia fedateada de la relación de miembros que participaron en la Asamblea General (folio 42)
05. Copia fedateada del padrón o nómina de la Organización Social Económica (folios 23-24).
06. Copia fedateada del padrón o nómina actualizada de los miembros del Órgano Directivo (folio 22).
07. Copia simple de los DNI de los miembros del órgano directivo (folios 25-30).
08. Plano o croquis del domicilio institucional (folios 33-34).
09. Copia Simple de la Resolución N° 1036-04-ALC/MDLV (folios 44-45).
10. Copia fedateada de la Citación a la Asamblea General (folio 43).
11. Copia simple de la inscripción en registros públicos de la Organización Social Económica (folios 31-32).



Que, mediante Resolución N° 1036-04-ALC/MDLV, se resuelve el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA"** por el periodo de tres (03) años, del 02 de mayo de 2003 al 22 de mayo de 2006, cuyo mandato ya ha fenecido;



Que, mediante Informe N° 144-2020-GAJ-MLV de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de tres (03) años;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar la renovación de la Junta Directiva de la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que quedará integrada conforme se indica:

Presidenta	: CECILIA LOURDES OLORTEGUI PARRA	DNI 06033512
Vicepresidente	: JUAN LUIS FERNANDEZ DELGADO	DNI 80615541
Secretario de Actas	: AQUILES FREDY OSORIO ESTEBAN	DNI 42923973
Tesorero	: MARILYN ARLETTE QUISPE OLORTEGUI	DNI 44597547
Fiscal	: WALTER LUIS CABREJOS REYES	DNI 06948498
Vocal	: BEDIT YNES TAQUIRE GUTIERREZ	DNI 10443148

El período de la Junta Directiva es de tres (03) años, con eficacia anticipada al **28 de abril de 2019 con vencimiento al 27 de abril de 2022**, de conformidad a lo establecido en el estatuto y aprobado por Asamblea General de fecha 28 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**".

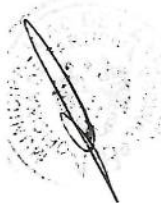
ARTICULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**", para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTICULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.

ARTICULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**" de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTICULO SETIMO. - Encargar a la Oficina de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.





LAVICTORIA
ES SU GENTE

ARTICULO OCTAVO. – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social Económica “**ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE PASEO DE LA REPUBLICA**” de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTICULO NOVENO. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
[Signature]
LUZ YANINA TABANTO
GERENTE PARTICIPACIÓN

El jefe de la Oficina de Asuntos Cíviles de la Municipalidad de La Victoria
CERTIFICA que la copia al reverso del presente documento es
reproducción exacta del original que se ha tenido a la
vista, al cual se remite en caso de ser necesario.
La Victoria

LAVICTORIA 01 SEP 2020 LAVICTORIA

Abog. PATRICIA VILINARÉS PINEDO
OFICINA ASUNTOS CIVILES